



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24135 y 24136 29/11/2017 61264 y 61265

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS); CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas por Sus Señorías, se informa que la Institución Penitenciaria tiene instaurada la indicación de vacunación sistemática en los internos susceptibles para la prevención de las siguientes enfermedades: difteria-tétanostosferina, hepatitis A, hepatitis B, neumococo, hemophilus B, sarampión-rubéola-parotiditis, meningitis C y gripe según las recomendaciones oficiales.

Así, tanto para las referidas vacunas como para cualquier otra que se pueda necesitar en un momento determinado, cada Centro Penitenciario sigue las recomendaciones de los calendarios vacunales para adultos vigentes en la Comunidad Autónoma donde se encuentre ubicado.

De esta manera, los criterios de vacunación, además de los de susceptibilidad, incluyen las recomendaciones de vacunación para los diferentes grupos especiales como son inmunodeprimidos (incluyendo infectados por el VIH), embarazadas y población inmigrante (se recomienda, con carácter general, que la población adulta inmigrante debe recibir las vacunaciones necesarias que aseguren un estado inmunitario similar al que pueda tener la población española).

En este sentido, cabe señalar que las vacunaciones se realizan, tras comprobar su necesidad, en el momento del ingreso o a lo largo de la estancia del interno en la prisión, excepto en el caso de la gripe, que se oferta durante la campaña de vacunación antigripal común a todo el territorio español.

Para finalizar, se señala que las campañas de vacunación respecto a los empleados públicos se realizan tanto en los Servicios Centrales como en los Centros Penitenciarios. Así, la campaña de vacunación antigripal para el año 2017 se extendió hasta el mes de enero de 2018.